****

**BASES DE POSTULACIÓN**

[**FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO**](#_Toc441764140)

**“Línea Cooperativas”**

**REGIÓN DE ÑUBLE**

**2020**

**Índice**

[1. Descripción General 3](#_Toc28853039)

[1.1 ¿Qué es? 3](#_Toc28853041)

[1.2 ¿A quiénes está dirigido? 4](#_Toc28853042)

[1.3 ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria? 5](#_Toc28853046)

[1.4 ¿Qué financia esta convocatoria? 7](#_Toc28853049)

[1.5 ¿Qué NO financia esta convocatoria? 14](#_Toc28853050)

[2. Postulación. 15](#_Toc28853051)

[2.1 Plazos de postulación 15](#_Toc28853052)

[2.2 Pasos de la postulación 16](#_Toc28853053)

[3. Evaluación 17](#_Toc28853054)

[3.1 Evaluación de Admisibilidad 17](#_Toc28853055)

[3.2 Evaluación técnica de los proyectos 17](#_Toc28853056)

[4. Aviso de resultados. 20](#_Toc28853057)

[5. Formalización y suscripción del contrato 20](#_Toc28853058)

[5.1 Requisitos para la formalización: 21](#_Toc28853059)

[5.2 Suscripción del contrato. 21](#_Toc28853060)

[6. Término anticipado. 22](#_Toc28853061)

[7. Ejecución y seguimiento. 23](#_Toc28853062)

[8. rendición de los recursos 24](#_Toc28853063)

[9. Cierre del proyecto. 25](#_Toc28853064)

[10. Otros 25](#_Toc28853065)

|  |
| --- |
| 1. Descripción General |

## ¿Qué es?

Es un subsidio regional concursable no reembolsable destinado a Creación y Fortalecimiento de Cooperativas cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios a existentes.

Este cofinanciamiento está dividido en:

**Línea Cooperativas:** Dirigida para la creación- desarrollo y fortalecimiento de cooperativas, se divide en dos Modalidades de postulación.

**Modalidad 1 de Creación y desarrollo:** (Máximo de 6 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta $8.000.000.-) Destinada a la formalización de grupos de empresarios o personas naturales que quieran conformarse en una cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) y que requieran el acompañamiento en el proceso de consolidación de ésta.

**Modalidad 2 de Fortalecimiento:** (Máximo 6 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta $10.000.000.-) Destinada al desarrollo de la cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo, a través de nuevos servicios para sus asociados o mejoras de los servicios ya existentes.

Para acceder a este instrumento, el grupo de empresarios/as, cooperativa deberá completar un formulario de postulación online ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)), adjuntar la documentación solicitada (ver anexos) además podrá ser asesorado a través del Agente Operador de Sercotec (AOS)

**Importante:** el formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, el postulante deberá ser parte del grupo.

Para línea de creación deberá quedar constatado en el anexo 4-B.

Para la línea de Fortalecimiento, deberá completar declaración jurada N°8.

designado por la región quien realizará apoyo a dicha postulación a través de talleres (opcional de acuerdo a la región).

Los proyectos que resulten beneficiados se financiarán con el cofinanciamiento entregado por Sercotec y con el aporte de las cooperativas y/o grupo de empresarios según corresponda.

**Aporte empresarial**: El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al **10%** **sobre el valor del cofinanciamiento de Sercotec** el que deberá ser entregado previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los empresarios/as, cooperativa que resulten seleccionados con sus respectivos Formularios de postulación, deberán ejecutar sus proyectos siendo acompañados, supervisados y administrados por los AOS y las direcciones regionales.

## ¿A quiénes está dirigido?

A organizaciones de carácter informal, motivadas por entregar una solución a sus necesidades de manera colectiva y co-participativa que se reúnen en razón de un objetivo común, con un fin productivo y /o de servicios, asimismo a aquellas organizaciones de carácter formal “cooperativas” que se encuentra reunidas de forma voluntaria para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales, bajo valores de ayuda mutua, solidaridad, responsabilidad, cooperación que velan por brindar nuevos y mejores servicios a sus asociados además de desarrollar una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Para ambas modalidades Creación y desarrollo y fortalecimiento, se deberá incorporar como actividad de carácter obligatorio el desarrollo de un plan de trabajo que permita generar los lineamientos productivos de la nueva cooperativa.

**Línea Cooperativas:**

**Modalidad 1 Creación y desarrollo:**

Dirigido a: Grupo de micro y pequeñas empresas, personas naturales y jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, que deseen constituirse en una cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros). Se excluyen la conformación de federaciones o confederaciones de cooperativas

**NOTA: Todas las cooperativas creadas deben terminar con iniciación de actividades en 1era categoría, ante el SII.**

**Modalidad 2 de Fortalecimiento**:

Dirigido a: Cooperativas agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) formales con iniciación de actividades ante el SII con ventas menores a UF 25.000 al año, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses. Se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo.

## ¿Cuáles son los requisitos para postular a la convocatoria?

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente base de Postulación, los que serán verificados por Sercotec, en las distintas etapas del proceso, solicitados al empresario/a y cooperativas. Los documentos están establecidos en los Anexos, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Para ambas modalidades Creación y desarrollo y fortalecimiento, se deberá incorporar como actividad de carácter obligatorio el desarrollo de un plan de trabajo que genere los lineamientos productivos de la nueva cooperativa o del fortalecimiento de ella.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD MODALIDAD 1: CREACIÓN Y DESARROLLO.**

**(Ver Anexo Nº1)**

1. Ser asociación empresarial, una Organización Comunitaria Funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales. (adjuntar lista de miembros del grupo u organización individualizándolos con nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección, actividad, promedio de ventas anuales, tipo de iniciación actividades SII.).

En los casos de las entidades que estén conformadas por más de una organización, todas las organizaciones que las conforman deben cumplir este requisito y acreditarlo de la misma forma.

1. Los/as Postulante/s deberá/n adjuntar en el sistema de postulación online al menos una cotización de los servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros.
2. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 10% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.
3. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante.
4. No haber sido beneficiario de la Línea cooperativa Modalidad 1 “Creación y desarrollo” del instrumento “Fortalecimiento Gremial y cooperativo”.
5. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1 de Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (ver cuadro Nº2).
6. El mandante/postulante deberá adjuntar en su postulación online, la Carpeta tributaria para solicitar créditos emitidas por el SII y los últimos 12 IVA, en caso de no contar con iniciación de actividades deberá adjuntar consulta tributaria ante el SII donde corrobora tal situación.

Debiendo conformarse en una de estas organizaciones:

**Cuadro Nº1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de Organización empresarial** | **Mínimo de integrantes para Postular** |
| Cooperativas agrícolas, campesinas y pesqueras. | Mínimo 5 socios |
| Cooperativa de servicios. | Mínimo 5 socios |
| Cooperativas de Trabajo. | Mínimo 5 socios. |

**Nota: Todas las cooperativas creadas deberán terminar con inicio de actividades ante el SII, Rut, certificado de vigencia, entre otros.**

**No se podrán conformar confederaciones y/o federaciones regionales o nacionales de cooperativas**

**Importante:** El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, el postulante deberá ser parte del grupo.

Para línea de creación deberá quedar constatado en el anexo 4-B.

Para la línea de Fortalecimiento, deberá completar declaración jurada N°8.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD MODALIDAD 2 FORTALECIMIENTO.**

**(Anexo Nº2)**

1. Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida, vigente y con inicio de actividades ante el SII, con ventas hasta 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses (contados desde el mes anterior a la postulación) Para ello deberá adjuntar la carpeta tributaria para solicitar créditos con los IVAs correspondientes
2. La Cooperativa deberá adjuntar al momento de la postulación al menos una cotización de los servicios de Gestión Empresarial a ser adquiridos con terceros como parte del proyecto postulante.
3. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el 10% sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas.
4. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos de la cooperativa.
5. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°2 de Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems punto 1.1 y 1.4.1 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (Ver cuadro Nº2).

**No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:**

1.- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.

2.- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

3.- El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4.- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

5.- Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.

6.- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

## ¿Qué financia esta convocatoria?

De acuerdo a los ítems de financiamiento descritos en el punto 1.4.1 las posibles actividades a financiar entre otras son:

1. Constitución jurídica del grupo de empresarios/as (generación de estatutos, inscripción en el diario oficial para creación de cooperativas, etc.).
2. Asesoría en planificación estratégica y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.
3. Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización (Plan de trabajo con lineamientos claros de la cooperativa, este plan será de carácter obligatorio).
4. Diagnóstico y generación de nuevos servicios o reestructuración de servicios existentes.
5. Estudios y asesorías técnicas y de gestión para el diseño, desarrollo e implementación de nuevos servicios.
6. Capacitación en temas de asociatividad o, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.
7. Compra de activos fijos e intangibles.
8. Habilitación de infraestructura
9. Misiones comerciales
10. Seminarios, eventos.
11. Incorporación de actividades relacionadas con eficiencia energética y energías renovables.
12. Incorporación de actividades relacionadas con la economía circular

#### 1.4.1 Ítems de Financiamiento

| **CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| 1. Asistencia técnica y asesoría en gestión | Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.  Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.  Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad. |
| 1. Capacitación | Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.  Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad. |
| 1. Acciones de Marketing | 1. Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.   En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.  En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.   1. Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.   Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem)   1. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios/as/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad.   Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). |

| **CATEGORÍA: INVERSIONES** | |
| --- | --- |
| **ITEM** | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| 1. Activos | 1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o se servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.   Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.  Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de Leasings Financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de Máquinas y/o Equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial   1. Activos Intangibles: Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.   Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo 3: Declaración Jurada de No Consanguineidad. |
| II. Infraestructura | Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores[[1]](#footnote-1), pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.  Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o usuario autorizado. Para ello deberá presentar los documentos o certificados legales que acrediten tal condición:  **En caso de ser propietaria**: Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser usufructuaria**: Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.  **En caso de ser comodataria:** Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.  **En caso de ser arrendataria**: Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.  **En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad:** Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.  En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.  En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comunero/s no beneficiarios. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).  **Nota:** Deberá presentar al momento del CER presencial todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento. |

| **CATEGORÍA: GESTIÓN EMPRESARIAL** | |
| --- | --- |
| ITEM | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| Gastos de Formalización | Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización. |

| **CATEGORÍA: Eficiencia energética y energías renovables** | |
| --- | --- |
| ITEM | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| Activos fijos | Adquisición de bienes que contemplen estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros; así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos (paneles fotovoltaicos, inversores, cables, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria y calderas a biomasa, entre otros, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda. |
| Asistencia técnica y asesoría en gestión | Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.  Por ejemplo: consultorías en desarrollo de auditorías y/o diagnósticos energéticos[[2]](#footnote-2), estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, sean estos proyectos para generación eléctrica y/o térmica. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo. |
| Habilitación de infraestructura | Gastos necesarios para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, planta de proceso, u otro) para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, obras menores de habilitación, pintura del local para mejorar eficiencia energética, actualización y regularización del sistema eléctrico, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares. |
| Capacitación | Comprende el gasto en capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.  **Nota:** El Ministerio de Energía pone a disposición de las empresas la plataforma Gestiona Energía MiPyMEs para que estimen los ahorros al implementar acciones de eficiencia energética: <http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/> |

| **CATEGORÍA: Economía circular** | |
| --- | --- |
| ITEM | **SUB ITEM / DESCRIPCION** |
| Activos fijos | Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; Adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística. |
| Asistencia técnica y asesoría en gestión | Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares |
| Habilitación de infraestructura | Gastos para habilitar el espacio físico (taller, oficina, planta de producción, etc.) para el funcionamiento de iniciativas de economía circular.  Gastos para habilitar el espacio físico para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos. |
| Capacitación | Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros.  El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia. |

Recursos para mayor información:

* Ellen McArthur Foundation: <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>
* Re-Pensando el Progreso (Video): <https://youtu.be/RstFV_n6wRg>

¿Qué es Economía Circular?

Se entenderá por Economía Circular a aquel modelo de desarrollo productivo en que la actividad económica se concibe como actividad reparadora y regenerativa. Así, en la Economía Circular se busca que los materiales que entran en el proceso productivo – ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera – se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de forma indefinida. De esta forma, la Economía Circular se concibe como un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos sistémicos al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.

**Cuadro Nº2 Porcentajes máximos de financiamiento**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Sub ítem** | **Proyecto** | **Observación** |
| Activo | Fijo e Intangible | Máx. 35% | % sobre el cofinanciamiento de Sercotec |
| Infraestructura | Habilitación de infraestructura | Máx. 35% | % sobre el cofinanciamiento de Sercotec |

**NOTA:** El proyecto NO podrá contemplar solo estos dos ítems de financiamiento, por lo tanto, los porcentajes indicados son los máximos para dichos ítems, debiendo complementarse el 100% en otros ítems financiables.

En el caso de los ítems de activos y de infraestructura, no podrán superar de manera conjunta el 50% del cofinanciamiento de Sercotec.

Estos ítems u otros de similar naturaleza que sean consistentes con el objetivo del negocio a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto contenido en el formulario.

**NOTA:** Si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas anteriormente, su aprobación estará condicionada al visto bueno del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto, respeten los porcentajes máximos de financiamiento.

**En el caso de infraestructura en el CER deberán presentar toda la documentación necesaria que acredite que pueden realizar dichas acciones.**

## ¿Qué NO financia esta convocatoria?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

1. El pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o que genere un crédito a favor del contribuyente tales como IVA, impuesto a la renta u otros similares, ni cofinanciar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida. El pago de los impuestos reembolsables de todo el proyecto es de cargo de los beneficiarios/as y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:
2. El pago de IVA asociado a las compras del proyecto, en aquellos casos de beneficiarios/as que no hagan uso del crédito fiscal, deberá presentar “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” disponible en la página web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), en la cual acredite dicha situación y la presentación de los últimos 12 IVA. En caso de beneficiarios sin inicio de actividades bastará adjuntar la consulta tributaria del Rut donde se verifique tal condición.
3. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
4. Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones[[3]](#footnote-3).
5. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
6. Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
7. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

|  |
| --- |
| 2. Postulación. |

## 2.1 Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proceso** | **Día** | **Fecha** | **Horario continental** |
| Inicio Postulación | Jueves | 12 de Marzo | 12.00 hrs |
| Cierre postulación | Viernes | 03 de Abril | 14.00 hrs. |

Las postulaciones serán recibidas a través de la plataforma de postulación ubicada en el sitio web de Sercotec, www.sercotec.cl

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec, lo que será oportunamente informado.

## 2.2 Pasos de la postulación

1. Descargar y leer Bases correspondiente a su región, disponible en el portal WEB de Sercotec www.sercotec.cl.
2. Registro en el portal de Sercotec del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o el mandatario del grupo de empresarios/as.
3. Asistir a talleres de apoyo a la postulación consistente en la formulación de la ficha de postulación con el AOS designado por la región. (de carácter opcional).
4. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la descarga y la postulación puede ser apoyada por el AOS. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
5. Enviar la postulación en línea junto con los anexos y la totalidad de la documentación requerida en el Anexo N°1 y Anexo N°2 de las Bases según corresponda, que da cuenta del cumplimiento de requisitos.

**NOTA: La organización o mandatario postulante solo podrá enviar por única vez el formulario**

**2.3 Orientación y apoyo a la postulación**

SERCOTEC pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía presencial, telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE regionales, agentes operadores intermediarios, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través de la página web institucional ([www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl)).

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá:

Del Agente Operador Intermediario- -Sociedad Comercial Y De Servicios Valdivia La Ltda., ubicada en calle Constitución 664, piso 4, oficina 416, ciudad Chillán, teléfono 999 410 515.

Además, puede recurrir a los Puntos Mipe presencialmente en las oficinas de:

a) Yerbas Buenas 735, Chillan, Chillán, Ñuble

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proceso** | **Fecha Inicio** | **Fecha de cierre** | **Horario continental** |
| Apoyo a la Postulación | 12/03/2020 | 25/04/2020 | 12:00 |

El apoyo del AOS a la postulación será de carácter opcional y consistirá en la asesoría a la formulación de la ficha postulación online, con el fin de asegurar un mínimo de estándar en la calidad de los proyectos a evaluar.

|  |
| --- |
| 3. Evaluación |

La Evaluación y Selección de beneficiarios contempla tres etapas:

1.- Evaluación de Admisibilidad: en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos de postulación, a través de la revisión de los medios de verificación indicados en los anexos Nº1 y 2 según corresponda de las Bases, que deben ser adjuntados en la plataforma de postulación en línea.

2.- Evaluación Técnica de los proyectos que resultaron admisibles. (Anexo N°6).

3.- Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER) y Selección de beneficiarios, el cual, asignará recursos de acuerdo los proyectos que hayan resultado admisibles y evaluados técnicamente y que, de acuerdo a las notas obtenidas y a la disponibilidad presupuestaria, seleccionará los proyectos a beneficiar. (Anexo N°7)

## 3.1 Evaluación de Admisibilidad

Un Ejecutivo de Sercotec o un Comité Regional, designado por el Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 1.3 de las Bases, a través de la documentación entregada por cada Organización Postulante. Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

Una vez vencido el plazo de postulación (según punto 2.1 plazos de postulación), si la Dirección Regional detectare que los postulantes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el anexo N°1y 2 de las Bases según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito dirigido al representante y/o mandatario de la asociación postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si los postulantes no entregasen la documentación faltante o corrigiesen la entregada, quedarán fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

**NOTA: En el caso del formulario de postulación online este se podrá modificar solo si se presentan errores en el presupuesto general del proyecto, esto se refiere a topes de financiamiento, porcentaje (%) de aporte, en ningún caso aplica para cambios o incorporación de nuevas actividades**

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las Bases, Excepto el NO haber sido beneficiario de este programa de acuerdo a lo indicado en el 1.3 de las Bases, hecho que será verificado por Sercotec.

## 3.2 Evaluación técnica de los proyectos

* Un Ejecutivo de Sercotec o Comité Regional definido por el Director Regional realizará la evaluación técnica de los proyectos que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla, utilizando la pauta de evaluación indicada en el Anexo Nº 6 de las Bases.
* Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados, según puntaje de mayor a menor.
* Todos los proyectos evaluados técnicamente que obtengan nota igual o superior a 5.0. podrán pasar a la siguiente etapa.

**Los Criterios de Evaluación Técnica se determinan en el siguiente cuadro:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Busca orientar a los postulantes respecto de los aspectos que serán evaluados en sus proyectos a postular** | **Ponderación** |
| Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento Sercotec: lo manifestado en la ficha de postulación se relaciona directamente con los objetivos del instrumento tanto para la creación y desarrollo de nuevas cooperativas, como para el fortalecimiento de estas y que, además, sus acciones son perdurables en el tiempo. | (10 %) |
| Viabilidad técnica del proyecto: potencial de implementación del proyecto a través de las acciones o actividades planteadas en la ficha de postulación. | (10%) |
| Aporte en efectivo adicional: Monto del aporte en efectivo superior al mínimo. | (5%) |
| Pertinencia de las acciones a desarrollar: aquellas acciones o actividades que serán desarrolladas permiten cumplir con el/los productos/ servicios o resultados declarados en el proyecto. | (15%) |
| **Situación esperada del resultado del proyecto (Beneficios directos del proyecto, Impacto esperado).**  Resultados esperados para Cooperativas en sus modalidades: Estos deben ser acordes con lo descrito en los objetivos y orientaciones de este programa.  Modalidad Creación y desarrollo: Formalización, capacitación y asistencia técnica en base a la nueva cooperativa, oportunidad de negocio. Todas estas acciones deben dar cuenta de los beneficios directos e indirectos a los cooperados e ir asociadas a nuevos servicios y al desarrollo de una oportunidad de negocio conjunta.  Modalidad Fortalecimiento: Capacitación y asistencia técnica con foco asociativo y productivo, beneficios directos e indirectos a los cooperados, mejoras en los servicios existentes y /o productividad de la cooperativa generación de nuevos negocios o consolidación de éstos. | (30%) |

**Criterios Regionales (30%)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio Regional Nº1: Género, si la directiva está compuesta por mujeres.** | **30%** |
| **Nota** |
| Que en la directiva de la cooperativa participen 3 mujeres o más. | 7 |
| Que en la directiva de la cooperativa participen 2 mujeres. | 5 |
| Que la directiva de la cooperativa participe una mujer o menos. | 1 |
| **Medio de Verificación en caso se necesite** | |
| Acta de constitución de la sociedad | |

**Nota: Para todos aquellos postulantes donde el enfoque de su proyecto sea en energías renovables y eficiencia energética y/o economía circular tendrá en su evaluación técnica un punto (10 décimas) de bonificación sobre la nota final obtenida en esta etapa.**

**3.3 Evaluación del Comité de Evaluación Regional presencial (CER presencial) y Selección beneficiarios**.

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la evaluación técnica, financiera y asignación de recursos.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

* El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el Coordinador/a de Planificación o quien él/ella designe y al menos un Ejecutivo/a de Fomento. El Director/a Regional tendrá la facultad de invitar a otros integrantes al Comité cuya función sea pertinente con el objetivo de la convocatoria.
* El CER realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a la directiva de la cooperativa de acuerdo a lo estipulado en el certificado de vigencia presentado y en el caso de los grupos de empresarios que postulan a creación- desarrollo debe ser el mandatario y los representantes del grupo estipulado en la ficha del proyecto (considerando que deberán estar presentes al menos en un 50%), los consultores o colaboradores del proyecto que no sean parte del grupo de empresarios/ gremio /cooperativa no podrán asistir a esta instancia.

Cada grupo será evaluado de acuerdo a los criterios de la pauta de Evaluación disponible en el Anexo Nº7. Se deberá registrar la asistencia a la entrevista.

* El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto. Los ajustes propuestos deberán ser consensuados con las organizaciones postulantes. El consentimiento deberá constar en un acta firmada por ambas partes.
* Atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el CER determinará los proyectos a financiar, (considerando los proyectos que hayan obtenido nota igual o superior a 5/ o sin nota de corte, esto es aplicando el sistema de prelación hasta que los recursos se agoten. Decisión regional) en este proceso de evaluación, elaborando un ranking de mayor a menor puntuación.
* El Secretario/a generará un acta de evaluación de CER con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que algún postulante no pueda materializar la etapa de formalización.

**Ponderación del proceso de evaluación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Etapa** | **Ponderación** |
| Evaluación técnica | 40% |
| Evaluación CER | 60% |
| NOTA FINAL | 100% |

El Comité de Evaluación Regional, confeccionará Lista Final de Postulantes Seleccionados/as y la Lista de Espera correspondiente de acuerdo al puntaje final obtenido.

|  |
| --- |
| 4. Aviso de resultados. |

* La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante “organizaciones beneficiadas” a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.
* Así mismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (caso de existir).

|  |
| --- |
| 5. Formalización y suscripción del contrato |

Previo a la firma del contrato, El representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10** **días hábiles administrativos [[4]](#footnote-4)** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada, a través de correo electrónico.

## 5.1 Requisitos para la formalización:

* Para organizaciones legalmente constituidas: copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiera, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representante/s legal/es y vigencia de la organización correspondiente. Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias)
* Carta Gantt actualizada (ajuste de fechas) los beneficiarios deberán adecuar plan de ejecución o implementación (Carta Gantt) del proyecto postulado el cual podrá ser ajustado por Sercotec de cada región si así fuese necesario, sin que ello signifique la extensión del plazo de rendición de los recursos establecido por la institución.
* La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales[[5]](#footnote-5).
* La organización o representante del grupo de empresarios beneficiados no deberá tener rendiciones pendientes con Sercotec.
* Declaración Jurada de no consanguineidad (Anexo Nº3).
* La organización deberá hacer entrega del aporte en efectivo e ingresarlo al AOS en un 100% antes de la firma del contrato. Se deberá realizar mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente del AOS.

## 5.2 Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización señalados en el punto 5.1 anterior, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada o el representante grupal, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar la extensión de plazo en cinco días hábiles administrativos adicionales a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

|  |
| --- |
| 6. Término anticipado. |

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

1. **Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el beneficiario/a, al Agente Operador, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador, dentro de un plazo de 5 días hábiles [1], contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a, y el Agente Operador deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma del contrato de resciliación.

En el caso que haya saldos no ejecutados, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá al beneficiario/a el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a **15 días hábiles administrativos**, contados desde la firma del contrato de resciliación.

1. **Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:**

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por casusas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec. Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otros:

* No dar aviso al Agente Operador Intermediario, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial, en el caso en que éste sea entregado en más de una cuota;
* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo;
* En caso de que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte de la Director Regional de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio del beneficiario señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste no podrá postular a la convocatoria del mismo instrumento que realice Sercotec a nivel nacional por un período de 1 año, contados desde la fecha de la notificación del término del contrato.

En este caso, los recursos del aporte empresarial que no hayan sido ejecutados no serán restituidos al beneficiario/a, salvo que el total ejecutado (Cofinanciamiento Sercotec más aporte empresarial) sea inferior al monto total del aporte empresarial. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte empresarial.

|  |
| --- |
| 7. Ejecución y seguimiento. |

Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el AOS designado por la región, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

Descripción de las actividades que realizará el AOS:

El AOS será quien apoye la postulación (opcional de acuerdo a la región).

El AOS será quien administre el presupuesto del proyecto (cofinanciamiento y aporte), de acuerdo a la ficha final del proyecto.

El AOS acompañará a los beneficiarios en las actividades destinadas a la compra de activos fijos e intangibles a través de compra asistida y/o reembolso:

* 1. Compra asistida por el Agente Operador de Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador de Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. En estos casos el beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras, que no podrán corresponder al monto de su aporte.

Para la realización de compras bajo la modalidad de compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a $ 200.000.- (dos cientos mil pesos) netos. De esta forma todas las compras bajo dicho monto, deberán ser financiadas a través de la modalidad de reembolso.

* 1. Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobado en el Plan de Trabajo. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador.

En aquellos casos que el proyecto considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de reembolso.  Excepcionalmente la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador.

El AOS podrá proponer al beneficiario el consultor, profesional, entre otros, etc. que esté a cargo de la realización de las asesorías técnicas, capacitación, seminarios y eventos, entre otras actividades posibles de financiamiento.

En el caso que el empresario/a requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos[[6]](#footnote-6), esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Intermediario de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado. El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria y el número mínimo de ítems financiables.

|  |
| --- |
| 8. Rendición de los recursos |

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán regirse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

En el caso de los beneficiarios de la modalidad 1 de Creación y desarrollo, cuyos proyectos contemplen actividades de habilitación de infraestructura y compra de activos, éstas deberán realizarse posteriormente a la formalización de la cooperativa, debido que las facturas deberán quedar a nombre de la nueva organización. (No se aceptarán instrumentos justificativos anteriores a la fecha de creación de la organización).

|  |
| --- |
| 9. Cierre del proyecto. |

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

|  |
| --- |
| 10. Otros |

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características del Instrumento.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del presente proceso, al postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del programa, incluso luego de formalizado el beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

Los/as postulantes, al momento de la firma del contrato, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

|  |
| --- |
| **Importante:** Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presente Bases de Postulación, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |



**ANEXOS**

[**Línea**](#_Toc441764140) **Cooperativas**

**REGIÓN DE ÑUBLE**

**2020**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**MODALIDAD 1 “CREACIÓN Y DESARROLLO”.**

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente bases de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

**ANEXO Nº1**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a.1 **Acreditar ser una Organización Comunitaria Funcional/ Asociación gremial con un fin productivo y designar un representante.**  o    a.2 **Acreditar ser un grupo de empresarios/as y designar un representante,** cuando la finalidad del proyecto sea la formación de cooperativa agrícola, campesinas y pesqueras, cooperativa de trabajo, cooperativa de servicio (con fines productivos que externalizan sus servicios a terceros) se excluyen Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cooperativas de Vivienda, cooperativas escolares, de abastecimiento y distribución de energía eléctrica y de agua potable, de consumo. Debiendo cumplirse con el mínimo legal de integrantes de acuerdo al **Cuadro N°1 de las Bases.** | a.1En el caso de asociaciones gremiales, tal acreditación se comprobará a través de certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación.  <http://plataformadaes.economia.cl/>  Tratándose de **Organización Comunitaria Funcional**, la entidad postulante deberá acompañar un Certificado, carta o resolución municipal competente que lo acredite.  Además, se requiere que la organización postulante acompañe carta del representante de la Organización Comunitaria Funcional señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el **Anexo Nº4-A** de las Bases).  a.2 Carta del representante del grupo de empresarios/as señalando su interés por participar en el Programa y los empresarios comprometidos (Mandato contenido en el **Anexo Nº4-A** de las Bases).  **\* Deberán adjuntar lista de los miembros del grupo individualizándolos por:**  **Nombre, Rut, teléfono de contacto, dirección, actividad y nivel de ventas. Ver anexo 4-B.** |
| b. El Postulante deberá adjuntar al menos una cotización de Servicios de gestión empresarial que adquirirán con terceros. En la postulación online | b. Una cotización \*formal de al menos 3 proveedores distintos. Por cada uno de los ítems de gestión empresarial  \* Se entenderá formal cotización con firma del proveedor nombre de la empresa, Rut, timbre, entre otros etc. |
| c. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **10%** sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a SERCOTEC, en caso de resultar beneficiadas | c. Declaración Jurada simple contenida en el **Anexo Nº5** de las Bases. |
| d. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante | d. Declaración Jurada simple contenida en el **Anexo Nº5** de las Bases. |
| e. No haber sido beneficiario de la línea cooperativas modalidad creación y desarrollo instrumento “Fortalecimiento gremial y cooperativo”. | e. Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información. |
| f. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación online con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems 1.1 y 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (**cuadro Nº2**). | f. Formulario de postulación, se encuentra disponible en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).  El postulante debe ser parte integrante del grupo y debe constar en el anexo 4-B. |
| g. El mandante deberá acreditar si posee inicio de actividades y si recupera IVA. | g. Carpeta tributaria para solicitar créditos (con los últimos 12 IVAs) y /o situación tributaria ante el SII, si no tuviese iniciación de actividades. |
| h. Criterio Regional Nº1: Género, si la directiva está compuesta por mujeres. | h. Acta de constitución de la sociedad |

**Nota: Toda la documentación solicitada debe ser subida a través de la postulación online, una vez cerrado el proceso de postulación en el caso que el ejecutivo detectare documentación faltante o errónea debe ser entregada en la dirección regional o envía via mail correspondiente al lugar de su postulación.**

**En el sitio** [**www.sercotec.cl**](http://www.sercotec.cl) **se encuentran actualizadas las direcciones y teléfonos de contacto en caso de cualquier consulta.**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**MODALIDAD 2 “FORTALECIMIENTO”**

De acuerdo a los Requisitos de Admisibilidad señalados en el punto 1.3 de la presente bases de Postulación, los medios de verificación serán los siguientes:

**ANEXO Nº2**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| a. Acreditar ser una Cooperativa, legalmente constituida y vigente. | a. Tal acreditación se comprobará a través de un certificado u oficio de la entidad estatal correspondiente, que debe ser presentado por el postulante al momento de la postulación.  <http://plataformadaes.economia.cl/> |
| b. La Cooperativa deberá adjuntar al momento de la postulación online al menos una cotización de Servicios de **gestión empresarial** con terceros. | b. Una cotización \*formal de al menos 3 proveedores distintos. Por cada uno de los ítems de gestión empresarial  \* Se entenderá formal cotización con firma del proveedor nombre de la empresa, Rut, etc. |
| c. Capacidad de aportar, en efectivo, al menos el **10%** sobre el monto del cofinanciamiento solicitado a Sercotec, en caso de resultar beneficiadas. | c. Declaración Jurada simple contenida en el **Anexo Nº5** de las Bases. |
| d. Socializar el proyecto al 75% de los socios o miembros activos del grupo mandante. | d. Declaración Jurada simple contenida en el **Anexo Nº5** de las Bases. |
| e. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma completando el formulario de postulación online con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en los ítems pto 1.4 de las Bases (monto de cofinanciamiento solicitado, aporte en efectivo, ítems a financiar y restricciones de financiamiento (**cuadro Nº2**). | e. Formulario de postulación, se encuentra disponible en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl) |
| f. Acreditar que la cooperativa no tiene ventas superiores a 25.000 UF. | f. adjuntar Carpeta tributaria para solicitar créditos (con los 12 últimos IVAs). |
| g. Acreditar que la cooperativa cuente con iniciación de actividades | g. adjuntar Carpeta tributaria para solicitar créditos (con los 12 últimos IVAs). |
| i. Postulante pertenece a la organización. | i. Declaración Jurada contenido en anexo N°8. |
| j. Criterio Regional N°1: Género, si la directiva está compuesta por mujeres. | j. Acta de constitución de la sociedad |

**Nota: Toda la documentación solicitada debe ser subida a través de la postulación online, una vez cerrado el proceso de postulación en el caso que el ejecutivo detectare documentación faltante o errónea debe ser entregada en la dirección regional correspondiente al lugar de su postulación.**

**En el sitio** [**www.sercotec.cl**](http://www.sercotec.cl) **se encuentran actualizadas las direcciones y teléfonos de contacto en caso de cualquier consulta.**

**ANEXO Nº3**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020, Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, , participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara que:

* El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
* El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe de con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma**  **RUT** |

**ANEXO Nº4-A**

**MANDATO GRUPO DE EMPRESARIOS**

**(Solo aplicable a grupos NO consolidadas o asociación funcional)**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_comparecen:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **RUT** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los empresarios), quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda); los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**individualizar al representante del grupo de empresarios o “asociación funcional” con nombre y Rut**) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del proyecto denominado (nombre del proyecto), patrocinado por SERCOTEC (señalar la región que corresponda), en el marco del Programa “[**Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.**](#_Toc441764140) ”.

En el ejercicio de su mandato, el mandatario deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.
2. Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto (nombre del proyecto), con la documentación contable que correspondiere, a su nombre.

El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

“Grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **RUT** | **FIRMA** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Anexo N°4-B**

**LISTA DE MIEMBROS DEL GRUPO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre** | **Rut** | **Teléfono** | **Dirección** | **Actividad Productiva** | **Promedio de Ventas Anual** | **Tipo de Iniciación Actividades SII** |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** |  |  |  |  |  |  |  |
| **6** |  |  |  |  |  |  |  |
| **7** |  |  |  |  |  |  |  |

**ANEXO Nº5**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Capacidad de cofinanciar y acreditación de apoyo proyecto de los socios o miembros)

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020 y en representación de la organización postulante denominado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

3. Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Declaran (Marcar con X según corresponda);

*  Que la asociación gremial y/o empresarial y/o grupo de empresarios y/o federación o confederación regional, cooperativa, tiene capacidad de aportar al proyecto a postular según indican las bases y se comprometen a hacerlo en el caso de resultar beneficiarios.
*  Declaran que el proyecto denominado “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” se socializará al 75% de los socios activos o miembros del grupo.

Dan fe de esta información los dirigentes de la organización postulante con sus firmas;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Presidente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Secretario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma Tesorero

**Anexo Nº6**

**Pauta de Evaluación Técnica**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento SERCOTEC** | | | | |
| No se visualizan en las actividades propuestas acciones que sean coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento. | Identifica de manera confusa y poco clara las actividades propuestas y estas no son coherentes con los objetivos estratégico instrumento. | Identifica de forma limitada en calidad y cantidad las actividades propuestas y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento. | Identifica y describe de forma suficiente las actividades del proyecto y estas son coherentes con los objetivos estratégicos del instrumento. | Identifica y describe de forma destacada las actividades del proyecto en coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento. |
|
| **1** | **3** | **5** | **6** | **7** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. Viabilidad técnica del proyecto** | | | | |
| Las posibilidades de implementación son mínimas: se observan dificultades técnicas, legales y económicas, para implementar el proyecto y cumplir con los requerimientos básicos. | Existen pocas posibilidades para implementación: Es posible cumplir con los requerimientos técnicos, manifiestan una complejidad mayor o difícil de lograr. | Existe una regular posibilidad de implementación: Es posible cumplir con los requerimientos técnicos, pero se aprecian algunos impedimentos, de carácter geográfico, legales, financieros, etc. | Existe una posibilidad real para la implementación: El proyecto puede cumplir con los requerimientos técnicos planteados. | Existe una alta posibilidad de implementación: El proyecto puede fácilmente cumplir con los requerimientos técnicos, planteados. |
|
| **1** | **3** | **5** | **6** | **7** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **3. Aporte en efectivo adicional** | | | | |
| Igual al 20% del monto total del subsidio. | Entre un 20.1% y un 25% del monto total del subsidio. | Entre un 25.1% y un 30% del monto total del subsidio. | Mayor a un 30.1% y un 35% del monto total del subsidio. | Mayor a un 35.1% del monto total del subsidio. |
|
| **1** | **3** | **5** | **6** | **7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **4. Pertinencia de las acciones a desarrollar** | | |
| Las actividades a desarrollar permiten cumplir parcialmente productos o resultados declarados en el proyecto. | Las actividades a desarrollar permiten cumplir en forma suficiente los productos o resultados declarados en el proyecto. | Las actividades a desarrollar permiten cumplir a cabalidad los productos o resultados declarados en el proyecto. |
| **1** | **5** | **7** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **5. Situación esperada del resultado del proyecto (beneficios directos del proyecto, impacto esperado)**  **Resultados esperados para cooperativas en todas sus modalidades** | | | | |
| Las acciones descritas NO permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada). | Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir insuficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada). | Algunas de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir suficientemente los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada). | La mayoría de las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir con los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada). | Todas las acciones descritas en el proyecto permiten cumplir a cabalidad los resultados esperados. (de acuerdo a la modalidad postulada). |
|
| **1** | **3** | **5** | **6** | **7** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **6.1 Criterios Regionales** | | |
| ¿El postulante cumple con el criterio regional definido? Criterio Regional Nº1: Género, si la directiva está compuesta por mujeres. | | |
|
| **1** | **5** | **7** |
| **Acta de constitución de la sociedad** | | |

**Anexo Nº7**

**Pauta de Evaluación Comité Evaluación Regional (CER)**

|  |  |
| --- | --- |
| **1. CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO POR LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE** | **Ponderación** |
| **40%** |
| **Evaluación de logro** |
| La informacion rescatada de la entrevista del proyecto **no es coherente** entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos. | **1** |
| La informacion rescatada de la entrevista del proyecto **es escasa o poco coherente** entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos , planificación de actividades, plazos y presupuestos. | **3** |
| La informacion rescatada de la entrevista del proyecto **es medianamente coherente** entre ella, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos. | **5** |
| La informacion rescatada de la entrevista del proyecto **es mayormente coherente entre ella pero faltan especificaciones relevantes**, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos. | **6** |
| La informacion rescatada de la entrevista del proyecto **es muy coherente entre ella**, esto es; descripción del proyecto, objetivo general y específicos, justificación, problema que resuelve, items de gastos, planificación de actividades, plazos y presupuestos. | **7** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2. RESULTADOS DEL PROYECTO** | | **Ponderación** | |
| **30%** | |
| **Evaluación de logro** | |
| El proyecto **no promueve** la obtención de beneficios que sean apropiables tanto para los beneficiarios directos del proyecto como para su entorno, con esto, no se contribuye a generar un mayor desarrollo económico o desarrollo en la asociatividad, generación de nuevos o mejores servicios | | **1** | |
| El proyecto **promueve muy poco** la obtención de beneficios apropiables tanto para los beneficiarios directos del proyecto como para su entorno contribuye escasamente a generar un mayor desarrollo económico o desarrollo en la asociatividad, generación de nuevos o mejores servicios | | **3** | |
| El proyecto **promueve medianamente** la obtención de beneficios apropiables tanto para los beneficiarios directos del proyecto como para su entorno, permitiendo con esto contribuir a generar un mayor desarrollo económico o desarrollo en la asociatividad, generación de nuevos o mejores servicios | | **5** | |
| El proyecto **en su mayoría promueve** la obtención de beneficios colectivos apropiables tanto para los beneficiarios directos del proyecto como su entorno, permitiendo con esto contribuir a generar un mayor desarrollo económico o desarrollo en la asociatividad, generación de nuevos o mejores servicios, no obstante, se observan algunas debilidades al respecto. | | **6** | |
| El proyecto **promueve directamente** la obtención de beneficios colectivos apropiables tanto para los beneficiarios directos del proyecto como para su entorno, permitiendo con esto contribuir a generar un mayor desarrollo económico o desarrollo en la asociatividad, generación de nuevos o mejores servicios | | **7** | |
| **3. IMPLEMENTACION DEL PROYECTO** | **Ponderación**  **30%** | |
| **Evaluación de logro** | |
| **Nulo potencial de implementación** . El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas. Lo observado por la entrevista no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. | **1** | |
| **Bajo potencial de implementación** . El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas. Lo observado por la entrevista no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. | **3** | |
| **Mediano potencial de implementación** . El proyecto presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades. Lo observado por la entrevista permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. | **5** | |
| **En su mayoria existe un potencial de implementación**. El proyecto presenta fortalezas superiores asusu debilidades. Lo observado por la entrevista permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. | **6** | |
| **Alto potencial de implementación** . El proyecto presenta fortalezas superiores a sus debilidades. Lo observado por la entrevista permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. | **7** | |

**Anexo N°8**

**DECLARACION JURADA**

**(POSTULANTE FORTALECIMIENTO)**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020, Don/ña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, , participante del proyecto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara que:

* El Rut postulante en la convocatoria de “Fortalecimiento gremial y cooperativo 2020”, a través de la plataforma de postulación de [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). Es parte integrante de la Cooperativa, Asociación Gremial, u organización empresarial, de acuerdo a lo estipulado en las bases de convocatoria.

Siendo de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la veracidad de la información contenida en este anexo.

Si Sercotec, detectare que la información entregada no es fidedigna, automáticamente la organización quedará fuera del proceso.

Da fe de con su firma;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  | **Nombre y Firma**  **Presidente de la Organización postulante** |

1. Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.agenciase.org/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-3)
4. No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). [↑](#footnote-ref-4)
5. Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto. [↑](#footnote-ref-6)